

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 087/13

PARANÁ, 18 ABR 2013

VISTO el Expte. N° Z-174/09; la nota ingresada en fecha 10/07/12, el Cr. Reinaldo José Zamero eleva el trabajo e informe final denominado: “La capacidad y los costos”, elaborado en el transcurso del año sabático, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13° de la Ordenanza “C.S.” N° 262/95;y

CONSIDERANDO:

Que el Cr. Reinaldo José Zamero, gozó del beneficio del año sabático a partir del 01 de marzo de 2011 y hasta el 28 de febrero de 2012, ambas fechas inclusive, aprobado por Resolución “C.S.” N° 232/10.

Que la Secretaría Académica mediante nota de fecha 13/08/12, expresa que el informe final presentado se ajusta a los objetivos y al plan de acciones propuestos para el Año Sabático, recomendando elevar las actuaciones a consideración del Profesor Titular de la cátedra Costos, a fin de que emita opinión al respecto.

Que el Profesor Titular, Cr. Gregorio Coronel Troncoso, en nota de fecha 05/03/13, considera que en el trabajo presentado por el Cr. Zamero, la casuística basada principalmente en la temática de la capacidad productiva, ha sido tratada desde diversos enfoques con ejercicios cuya resolución también se ha expuesto junto a otras consideraciones de tipo académico, por lo que no tiene objeciones que realizar al respecto.

Que las Comisiones de Asuntos Docentes y Personal Administrativo y de Servicios y de Enseñanza, en Despachos de fechas 09/04/13 y 11/04/13, respectivamente, expresan: “Conforme lo dictaminado por el Profesor Titular Ordinario de la cátedra “Costos”, dando su opinión favorable, se aconseja se apruebe el Informe Final”.

Que en reunión plenaria de este Cuerpo se decide, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar los referidos Despachos.

Que es facultad de este Cuerpo resolver sobre el particular.

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E :

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 087/13

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Trabajo e Informe Final presentado por el Cr. Reinaldo José ZAMERO (D.N.I. N° 12.756.976), como culminación del Año Sabático otorgado mediante Resolución “C.S.” N° 232/10.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Fdo.: Cr. Andrés Ernesto Sabella - Decano / Cr. Miguel Angel Pacher - Secretario del Consejo Directivo